



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo Nacional ingresado el 10 de febrero de 1994 para ser tratado en Sesiones Extraordinarias, que instaura una contribución obligatoria del veintiuno por ciento (21%) - diesiseis por ciento (16%) para el Sistema Unico de Seguridad Social y el cinco por ciento (5%) para el Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados - a los profesionales del país que no adhieran voluntariamente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, por estar adheridos obligatoriamente a Cajas Previsionales Provinciales.

Artículo 2°.- Conjuntamente con los fundamentos, remitir copia de la presente resolución a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a los Diputados Nacionales y Senadores de Río Negro, al Señor Presidente de la Nación, a los señores Ministros de Economía, Obras y Servicios Públicos y de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- De forma.